



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 5-2022-758- Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación del agente Gabriel Joaquín Dorado, DNI N° 28.099.061, como responsable a cargo del Departamento Geo-Información de Recursos Forestales de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que el agente Dorado fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento por Resolución N° 0575/22-MPIyE-, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición durante el año finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar al agente Gabriel Joaquín Dorado, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Gabriel Joaquín Dorado, DN N° 28.099.061, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe de Departamento (Geo- Información de Recursos Forestales)- programa 13- Recursos Naturales- subprograma 1- Desarrollo Forestal- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF 123- Departamento Geo- Información de Recursos Forestales- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 2º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Gabriel Joaquín Dorado, DN N° 28.099.061, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe de Departamento (Geo- Información de Recursos Forestales)- programa 13- Recursos Naturales- subprograma 1- Desarrollo Forestal- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF 123- Departamento Geo- Información de Recursos Forestales- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 3º:** Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, al agente Gabriel Joaquín Dorado, DNI N° 28.099.061, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe de Departamento (Geo- Información de Recursos Forestales)- programa 13- Recursos Naturales- subprograma 1- Desarrollo Forestal- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF 123- Departamento Geo- Información de Recursos Forestales- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 4º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación, otorgada implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio así lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, al agente Gabriel Joaquín Dorado, DNI N° 28.099.061, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente interesado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe de Departamento (Geo- Información de Recursos Forestales)- programa 13- Recursos Naturales- subprograma 1- Desarrollo Forestal- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF 123- Departamento Geo- Información de Recursos Forestales- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional (27%), serán liquidadas en base al cargo subrogado.

**Artículo 6º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas del Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo dispuesto por Decreto N° 1440/93.

**Artículo 7º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del programa 13- Recursos Naturales- subprograma 1- Desarrollo Forestal- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8º:** Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial